



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## INFORME N° 403-2026-MELR-RIM/MDJG

**A** : C.P.C. MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ  
Gerente Municipal

**DE** : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES  
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria

**ASUNTO** : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA EN AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ

**FECHA** : José Gálvez, 24 de junio del 2026.

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, remitirle el **REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TÉCNICA EN AGUA Y SANEAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ**, por la modalidad de locación de servicios, el cual contemplará tres (03) entregables:

Entregable	Fecha de entrega máxima
Primer entregable	30 de julio del 2026
Segundo entregable	31 de agosto del 2026
Tercer entregable	30 de setiembre del 2026

Para dicha contratación, se adjunta los siguientes actos administrativos:

- Pedido de Servicio N° 000193.
- Términos de Referencia.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ  
Ing. Maycold E. Lajara Robles  
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ GÁLVEZ  
RECIBIDO - LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS  
Exp. N° \_\_\_\_\_  
Folios 07 Hora: 3:30  
Fecha: 30/06/2026  
FIRMA



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Merañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RLC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN AGUA Y SANEAMIENTO PARA ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.**

**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

Sub Gerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

**2. BASE LEGAL DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de **locación de servicios**, conforme a los artículos 1764° y siguientes del Código Civil, manteniéndose la **autonomía técnica y funcional** del proveedor.

El servicio no genera vínculo laboral, subordinación ni dependencia alguna con la Municipalidad Distrital de José Gálvez, ni otorga beneficios sociales propios de los regímenes laborales público o privado.

Asimismo, la contratación se rige por la **Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas**, su Reglamento y normas complementarias vigentes al ejercicio fiscal 2026.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

Fortalecer la gestión operativa, técnica y administrativa del Área Técnica Municipal, promoviendo su modernización y eficiencia en la planificación, supervisión y acompañamiento de los servicios de saneamiento básico rural y de agua potable, garantizando una atención oportuna, transparente y articulada con las comunidades beneficiarias.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar los servicios de asistencia técnica en agua y saneamiento para el Área Técnica Municipal para actividades administrativas, operativas y técnicas del área, fortaleciendo su capacidad de gestión en la supervisión, monitoreo y acompañamiento de los servicios de saneamiento básico rural y agua potable, y contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales.

**5. ALCANCE, DESCRIPCIÓN Y/O DETALLE DEL SERVICIO:**

El proveedor desarrollará el servicio con autonomía técnica, de acuerdo con los requerimientos y coordinaciones efectuadas con la Entidad, comprendiendo las siguientes actividades:

- Realizar las labores administrativas y la gestión documentaria del Área Técnica Municipal.
- Brindar soporte en la supervisión, monitoreo y acompañamiento de los servicios de saneamiento básico rural.
- Contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales.
- Actualización del aplicativo DATASS.
- Elaboración de informes al ministerio de vivienda, construcción y saneamiento (MVCS).
- Planificación y ejecución del Plan de trabajo del Área Técnica Municipal.
- Elaboración del diagnóstico de los servicios de saneamiento en el ámbito de su competencia.

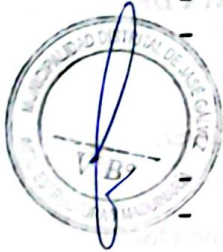


# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- Brindar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicio de saneamiento en materia de administración (JASS).
- Cumplimiento de las Metas de Plan de Incentivos y modernización municipal.
- Promover la formación de las organizaciones comunales, prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, comités u otras formas de organización), así como supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural.
- Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
- Otras funciones que el área usuaria le delegue.

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACION:

### a) Perfil profesional:

- Titulado y/o bachiller en Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, o carreras afines.

### b) Requisitos general:

- Persona natural con capacidad para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado (verificar en el RNP).
- No estar inhabilitado para ejercer funciones públicas por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- RUC vigente (Registro Único de Contribuyentes).
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) vinculada al RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, si corresponde según el monto o la modalidad de contratación.
- Contar con altos estándares éticos y vocación de servicio. Trabajo en equipo y disposición a la cooperación. Alta capacidad analítica y de síntesis. Actitud proactiva y disciplinado.

### c) Experiencia:

- Experiencia general mínima de un (01) año, adquirida en el sector público y/o privado., en actividades relacionadas con el objetivo de la contratación, contado desde el bachiller.

Acreditación mediante contratos y/u órdenes de servicio y/o constancias y/o certificados.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio hasta el 30 de setiembre de 2026, o hasta culminar la necesidad institucional dentro del plazo.

## 8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio podrá ejecutarse en los ambientes del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, según las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del servicio, sin establecer obligación de permanencia diaria.

## 9. ENTREGABLES:

Entregable	Fecha límite
Primer informe	30/07/2026
Segundo informe	31/08/2026
Tercer informe	30/09/2026

Cada entregable contendrá el detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos.



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Merañón N.º 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N.º 20190685013

Pág. Web:// [www.munijosegalvez.gob.pe](http://www.munijosegalvez.gob.pe)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la CCI del proveedor, previa presentación de:

- Informe de actividades.
- Recibo por honorarios autorizado por SUNAT.
- Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
- RNP vigente.
- CCI.
- Orden de Servicio o contrato.



## 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Área de Infraestructura y Maquinaria en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibido el informe correspondiente.

## 12. PENALIDADES:

El incumplimiento del presente Término de Referencia (TDR) dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades contractuales, las cuales serán descontadas del monto del servicio correspondiente al período evaluado:

### a) Penalidad por inasistencia o retraso en la prestación del servicio

En caso de inasistencia o retraso injustificado en la prestación del servicio dentro de los plazos y condiciones previamente coordinadas con la Entidad, se aplicará el descuento proporcional correspondiente, calculado sobre el costo mensual del servicio, conforme a las siguientes fórmulas:

- Penalidad por inasistencia:

$$\text{Penalidad inasistencia} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \text{ días}} \times \text{días de inasistencia}$$

- Penalidad por retraso:

$$\text{Penalidad por retraso} = \frac{\text{costo mensual del servicio}}{30 \times 8 \times 60} \times \text{minutos de retraso}$$

Estas penalidades se aplicarán únicamente cuando el retraso o la inasistencia afecten el cumplimiento oportuno del servicio contratado o los entregables comprometidos.

### b) Penalidad por incumplimiento de permanencia o participación en actividades programadas:

En caso de que el Locador no permanezca en el lugar de prestación del servicio durante el período previamente coordinado, o no participe injustificadamente en actividades institucionales o eventos protocolares programados y comunicados con anticipación, se aplicará una penalidad equivalente a:

**S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES)** por cada acta de verificación levantada por el área usuaria o el responsable de la supervisión del servicio.

Dicha penalidad será descontada del monto del entregable o del pago correspondiente, considerando los plazos y condiciones establecidos en el presente TDR.

## ✚ NOTA LEGAL IMPORTANTE:



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

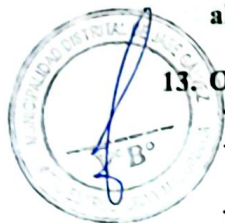
Av. Merañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RLC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Las penalidades previstas tienen naturaleza estrictamente contractual y no constituyen sanciones disciplinarias, manteniéndose en todo momento la autonomía del Locador, conforme a lo dispuesto en el artículo 1764 del Código Civil, no generando vínculo laboral alguno.



## 13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad.
- Cuidar los bienes y equipos asignados por la Entidad.

## 14. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el principio de integridad previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N.º 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

## 16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad.
- Cuidar los bienes y equipos asignados por la Entidad.

## 17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.



# "Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## 18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el principio de integridad previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N.º 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ GÁLVEZ  
  
Inp. Maycold E. Lajara Robles  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y MAQUINARIA